

COMISIÓN
ACCIDENTAL DE
SEGUIMIENTO

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito
Tierras

PLAN DE TRABAJO

Incluye las proposiciones aprobadas en la sesión del día 15 de noviembre de 2023.

Coordinadores:

John Jairo González Agudelo
Karen Juliana López Salazar
Jhon Fredi Valencia Caicedo.

Secretario Ad hoc: Alexander Pérez Ortiz

Carrera 7 No. 8-68 del Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 418

Correo: comision.accidentalppt@camara.gov.co

Conmutador: (57) (601) 8770720 Ext. 3452

COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL –PDET, PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO-PINIS Y TIERRAS

I. CONTEXTO

Los congresistas elegidos por las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para los cuatrienios constitucionales del Congreso de la República 2022-2026 y 2026-2030, representan los territorios con el más alto grado de afectación derivado del conflicto, con gran presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegítimas, los mayores niveles de pobreza y debilidad institucional¹. Y son los voceros en el Congreso de la República de 9,537,920² víctimas del conflicto armado.

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia SU-150 del 21 de mayo de 2021 (Sala Plena de la Corte Constitucional) advierte que, las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz “son una medida *transicional, de representación, reparación integral y garantía de no repetición a favor de las víctimas*, la cual debe operar conforme a un esquema especial de regulación. Si bien nuestro ordenamiento constitucional no ha sido ajeno a la creación y desarrollo de circunscripciones especiales de paz lo cierto es que la gran diferencia con otras que han existido, es que éstas, por primera vez, se enfocan en las víctimas y en la importancia de darles una voz que las represente, y que tenga la capacidad de velar por sus intereses en el órgano que por excelencia representa al pueblo, buscando, entre otras, *que participen en el proceso de implementación del Acuerdo*”³.

1.1. ORIGEN DE LAS 16 CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ PARA LA ELECCIÓN DE UN TOTAL DE 16 REPRESENTANTES A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DE MANERA TEMPORAL Y POR 2 PERÍODOS ELECTORALES.

El punto 2.3.6. del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, dice textualmente:

“2.3.6 Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono

En el marco del fin del conflicto y con el objetivo de garantizar una mejor integración de zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia institucional, y una mayor inclusión y representación política de estas poblaciones y de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y también como una medida de reparación y de construcción de la paz, el Gobierno Nacional se compromete a crear en estas zonas un total de 16 Circunscripciones Transitorias

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU150-21.htm>

² <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

³ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU150-21.htm>

Especiales de Paz para la elección de un total de 16 Representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal y por 2 períodos electorales.

Las Circunscripciones contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos y candidatas. Igualmente, las campañas contarán con financiación especial y acceso a medios regionales. Se establecerán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto del electorado.

Los candidatos y candidatas en todo caso deberán ser personas que habiten regularmente en estos territorios o que hayan sido desplazadas de ellos y estén en proceso de retorno. Los candidatos y candidatas podrán ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos y ciudadanas u organizaciones de la Circunscripción, tales como organizaciones campesinas, de víctimas (incluyendo desplazados y desplazadas), mujeres y sectores sociales que trabajen en pro de la construcción de la paz y el mejoramiento de las condiciones sociales en la región, entre otros. El Gobierno Nacional pondrá en marcha procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales en estos territorios, en especial de las organizaciones de víctimas de cara a su participación en la circunscripción.

Los candidatos y candidatas serán elegidos por los ciudadanos y ciudadanas de esos mismos territorios, sin perjuicio de su derecho a participar en la elección de candidatos y candidatas a la Cámara de Representantes en las elecciones ordinarias en sus departamentos. Los partidos que cuentan con representación en el Congreso de la República o con personería jurídica, incluido el partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, no podrán inscribir candidatos ni candidatas para estas Circunscripciones⁴.

1.2. ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN 16 CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ PARA LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN LOS PERÍODOS 2022-2026 Y 2026-2030.

El artículo 1º del Acto Legislativo 2 de 2021 crea las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030 ⁵, el cual dice textualmente:

“ARTÍCULO 1o. La Constitución Política tendrá los siguientes nuevos artículos transitorios:

⁴ <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>

⁵ De conformidad con las Sentencias SU-150 del 21 de mayo de 2021 de la Corte Constitucional y la proferida el 1 de julio de 2021 por el Consejo de Estado (11001324000 2017-00474 00), se aprobó el Proyecto de Acto Legislativo No 05 de 2017 Senado - 017 de 2017 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN 16 CIRCUNSCRIPTORES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ PARA LA CAMARA DE REPRESENTATES EN LOS PERIODOS 2018-2022 Y 2022-2026".

*Artículo transitorio 1º. Creación de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. La Cámara de Representantes tendrá 16 representantes adicionales para los períodos constitucionales 2022-2026 y 2026-2030, estos serán elegidos en igual número de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, uno por cada una de dichas Circunscripciones. La curul se asignará al candidato de la lista con mayor cantidad de votos. Las listas deberán elaborarse teniendo en cuenta el principio de equidad e igualdad de género*⁶.

1.3. SENTENCIA SU-150 DEL 21 DE MAYO DE 2021 (Sala Plena de la Corte Constitucional)

La Honorable Corte Constitucional en el trámite de revisión de los fallos proferidos en primera y segunda instancia, el 12 de junio de 2019 por el Juzgado 16 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, y el 6 de agosto del año en cita por la Subsección B, de la Sección Cuarta, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, respectivamente, permite resaltar las siguientes características fundamentales de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz⁷:

- “(i) Las CTEPCR corresponden a una medida adoptada no solo como parte de los acuerdos para lograr el fin del conflicto armado interno, sino igualmente para buscar dar solución a los problemas de representación que históricamente se han denunciado, bajo la idea de lograr una sociedad más incluyente, pluralista y participativa, facilitando la creación de fuerzas políticas que tradicionalmente no han tenido representación en el Congreso de República y dándole voz a las personas que habitan los territorios más afectados por la violencia. El ajuste propuesto consiste en aumentar, de manera temporal y por dos períodos electorales, el número de representantes a la Cámara previsto en el artículo 176 de la Carta, y complementado con el artículo 112 del Texto Superior, con un total de 16 curules adicionales a las 167 que existen por virtud de las normas en cita. Ello, sin perjuicio de las cinco adicionales que se otorgaron a las FARC-EP, por los períodos electorales 2018-2022 y 2022-2026, conforme al Acto Legislativo 03 de 2017.*
- (ii) Las CTEPCR son igualmente una medida de carácter transicional, que busca realizar un cambio en un problema que viene desde el pasado, que ha sido parte del conflicto y que exige políticas de corrección con alcance inmediato y temporal que ayuden a construir una sociedad más democrática. Por esta razón, no se trata de un ajuste permanente sino limitado a dos **períodos electorales**.*
- (iii) Las CTEPCR, al tener como destinatarios a las personas asentadas en zonas especialmente afectadas por el conflicto, adquieren la condición de medida de reparación para las víctimas, incluyendo a la población desplazada y en proceso de retorno. Ello se plasma particularmente en el Acuerdo Final por tres vías: (a) la primera circunscribiendo la elegibilidad a las víctimas y habitantes de dichos territorios; (b) la segunda excluyendo de la posibilidad de acceder a tales curules a los partidos políticos tradicionales y a aquel que surja del tránsito político de las FARC-EP; y (c) la tercera previendo su acceso a los pueblos*

⁶ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_02_2021.html

⁷ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU150-21.htm>

étnicos, cuando su territorio coincida con las zonas que han sido más afectadas por el conflicto.

- (iv) *Las CTEPCR constituyen una medida especial que también opera como una garantía de no repetición, brindando un escenario de participación efectiva a una población que ha sido puesta en situación de extrema vulnerabilidad, y que no afecta el derecho a participar en las elecciones ordinarias, que exige reglas específicas para lograr su operatividad, y que igualmente está sujeta al control electoral del Estado y de las organizaciones especializadas en la materia*⁸.”

La Corte Constitucional en la mencionada Sentencia concluye sobre Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz:

“Se advierte que las CTEPCR son una medida *transicional, de representación, reparación integral y garantía de no repetición a favor de las víctimas*, la cual debe operar conforme a un esquema especial de regulación. Si bien nuestro ordenamiento constitucional no ha sido ajeno a la creación y desarrollo de circunscripciones especiales de paz, lo cierto es que la gran diferencia con otras que han existido, es que éstas, por primera vez, se enfocan en las víctimas y en la importancia de darles una voz que las represente, y que tenga la capacidad de velar por sus intereses en el órgano que por excelencia representa al pueblo, buscando, entre otras, ***que participen en el proceso de implementación del Acuerdo***, fijado en este documento en un plazo inicial de 10 años, pero que tiene especialmente como norte de realización los tres períodos presidenciales completos siguientes a la firma del *AF, como lo dispone el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2017 (esto es, entre el 2018 y el 2030)*⁹.

1.4. REPRESENTACIÓN DE LAS 16 CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ

En la exposición de motivos del proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado, 017 de 2017 Cámara, “por el cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026” con el fin de definir aquellas zonas que han sido afectadas por el conflicto y el abandono determinadas en el acuerdo se establecieron 4 criterios a saber¹⁰:

- a) *Grado de afectación derivado del conflicto*
- b) *Presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegítimas.*
- c) *Niveles de pobreza, y*
- d) *Debilidad institucional.*

En la exposición de motivos del proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado, 017 de 2017 Cámara, “por el cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara

⁸ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU150-21.htm>

⁹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU150-21.htm>

¹⁰ <https://leyes.senado.gov.co/proyectos%20/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/Fast%20Track/Acto/PAL%20FT%2005-17%20Circunscripciones.pdf>

de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026”, se menciona que para establecer el grado de afectación se tuvo en cuenta lo siguiente:

- *“Para determinar el Grado de afectación derivado del conflicto se tomaron las siguientes variables¹¹:*

“Acciones de las Fuerzas Militares y Acciones Grupos al Margen de la Ley; Homicidios, secuestros y varios hechos victimizantes como masacres, despojo de tierras, desplazamiento, minas antipersonales, desaparición forzada, asesinatos de sindicalistas, autoridades locales, periodistas y reclamantes de tierras. Las Fuentes empleadas para estas variables fueron: 1) Observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia. 2) Policía Nacional, 3) Centro Nacional de Memoria Histórica, 4) Unidad de Restitución de Tierras, 5) Unidad para las Víctimas, 6) Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - DAICMA, 7) Ministerio de Trabajo y Escuela Nacional Sindical, 8) Federación Nacional de Municipios y de concejales, 9) Fundación para la Libertad de Prensa”

- *Para el criterio de Presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegítimas las variables fueron:*

“Hectáreas de cultivos de coca e índice de vulnerabilidad, Explotación ilegal de minerales, Contrabando y las fuentes utilizadas fueron el Sistema Integrado de Meritorio de Cultivos Ilícitos - SIMCI, la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito - UNODC, Ministerio de Defensa y Policía Nacional”.

- *Para los criterios de Pobreza se utilizó como variable el Índice de Pobreza Multidimensional IPM – Rural cuya fuente es el Departamento Nacional de Planeación – DNP, y el Censo Nacional de Población de 2005.*

- *Para la variable de Debilidad de Institucional se utilizó el Esfuerzo Integral Cierre de Brechas cuya fuente es el Departamento Nacional de Planeación – DNP del año 2005.*

- *Los municipios con mayores niveles de afectación en todos los criterios fueron agrupados en subregiones, teniendo en cuenta dinámicas de conflicto, regionalización del Plan Nacional de Desarrollo, modelo de nodos de desarrollo de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) del DNP y criterios de expertos.*

- De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado, 017 de 2017 Cámara, “por el cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026”, Las mencionadas Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz estarán conformadas así¹²:

-

¹¹<https://leyes.senado.gov.co/proyectos%20/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/Fast%20Track/Acto/PAL%20FT%2005-17%20Circunscripciones.pdf>

¹²<https://leyes.senado.gov.co/proyectos%20/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/Fast%20Track/Acto/PAL%20FT%2005-17%20Circunscripciones.pdf>

CIRCUNSCRIPCIÓN	MUNICIPIOS
1.	Municipios del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. Municipios de Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa y los municipios de Florida y Pradera, Valle del Cauca.
2.	Conformada por Arauquita, Fortul, Saravena y Tame. Departamento de Arauca.
3.	Municipios del departamento de Antioquia: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia, Zaragoza.
4.	Constituida por 8 municipios de Norte de Santander: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.
5.	Municipios del departamento del Caquetá: Florencia, Albania, Belén de Los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso, y el Municipio de Algeciras del Departamento del Huila.
6.	Municipios del Departamento de Choco: Bojayá, Medio Atrato, Itsmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Novita, Sipi, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía, Condoto y dos municipios de Antioquia Vigía del Fuerte y Murindo.
7.	Municipios del departamento del Meta: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa y 4 municipios del departamento del Guaviare San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.
8.	Municipios del departamento de Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano. Municipios de Sucre: Colosó, Chalan, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Tolviejo.
9.	Municipios del Cauca: Guapi, López de Micay y Timbiquí, Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca.
10.	Está constituida por 11 municipios del departamento de Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Maguí, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payan, Santa Barbara y Tumaco.
11.	Municipios del departamento del Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón
12.	Municipios del Cesar: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello y Valledupar. Municipios de La Guajira: Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar. Municipios del Magdalena: Aracataca, Santa Marta, Ciénaga y Fundación.
13.	Municipios del departamento de Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa Del Sur y Simití y el municipio de Yondo del departamento de Antioquia.

14.	Municipios de Córdoba: Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Tierralta y Montelibano.
15.	Municipios del departamento del Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.
16.	Municipios del departamento de Antioquia: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo.

II. MARCO NORMATIVO, OBJETIVO GENERAL Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO

Marco Normativo

- Comisión creada de acuerdo con la proposición de fecha 9 de agosto de 2022.
- Integrada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución No. 2151 del 23 de agosto de 2023, modificada por la Resolución No. 0648 del 29 de agosto de 2023.
- Hacen parte de la Comisión Accidental los 16 representantes de las Curules de Paz en el Congreso de la República (CITREP).
- Es el único espacio legislativo, con excepción de Plenaria de Cámara, del cual hacen parte todas las Curules de Paz.

Objetivo General

Realizar Control Político a través del seguimiento a la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, Programas de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito y todo lo concerniente a la entrega y promoción y desarrollo de Tierras, en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz y el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones

1. Estudiar, analizar y presentar a la plenaria, iniciativas legislativas y de control político producto del seguimiento a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito PNIS y Tierras.

2. Realizar actividades de socialización, por medio de audiencias públicas, u otros medios de interacción que informen y permitan a la ciudadanía hacer observaciones sobre la materia.
3. Articular acciones de gestión entre autoridades nacionales y territoriales.
4. Y las demás que consideren los miembros de esta comisión.

III. TEMÁS PARA EL SEGUIMIENTO

¿Qué son los PDET?

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento de planeación y gestión que, en el marco del Acuerdo de Paz, buscan transformar los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y la presencia de cultivos de uso ilícito.

¿Cómo están organizados los territorios PDET?

- 170 municipios. • 16 subregiones.
- 11.000 veredas. • 32.808 iniciativas formuladas por las comunidades para transformar los territorios PDET

Fuente: ART- [2022-11-29_114636_1315189334.pdf \(renovacionterritorio.gov.co\)](#)

¿Qué es el Programa Nacional Integral de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)?

Surge con la firma del Acuerdos de Paz y está incluido en el punto 4, cuyo objetivo es superar las condiciones de pobreza de las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito, promover la sustitución voluntaria, y generar oportunidades productivas y cierre de la frontera agrícola. Los beneficiarios PNIS son familias campesinas en situación de pobreza que derivaban su subsistencia de los cultivos de uso ilícito y que voluntariamente se comprometieron a sustituir dichos cultivos, a no resembrar, ni estar involucrados en labores asociadas a los mismos.

Datos clave PNIS

- 56 municipios - 14 departamentos • 46.092 hectáreas sustituidas
- 99.097 familias atendidas con los siguientes componentes:
 - Pagos de asistencia alimentaria inmediata. - Acompañamiento de asistencia técnica. - Proyectos de huertas caseras para autosostenimiento y seguridad alimentaria. - Proyectos productivos - ciclo largo y ciclo corto

Fuente:ART-[2022-11-29_114636_1315189334.pdf \(renovacionterritorio.gov.co\)](#)

Tierras:

El acuerdo de paz busca la transformación del campo, para superar las diferencias de desarrollo que existen entre el país urbano y el país rural. Las víctimas del campo serán algunas de las beneficiarias de lo que dispone el acuerdo en este sentido.

El acuerdo de paz reconoce que los conflictos por la tierra han sido una de las principales causas de la violencia en el país.

Por eso, promueve una Reforma Rural Integral, que busca la transformación estructural del campo, cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar para la población rural.

Las víctimas hacen parte de esa transformación. La Reforma Rural Integral tiene, entre otros, los siguientes propósitos: - Facilitar el acceso a la tierra a los campesinos que no la tienen o la tienen de manera insuficiente- Buscar una distribución más equitativa de la tierra- Restituir las tierras que han sido objeto de despojo o abandono-Promover un desarrollo integral del campo- Formalizar la propiedad de la tierra.

Para alcanzar esos objetivos, la Reforma cuenta con varias herramientas: Fondo Nacional de Tierras, formalización de la propiedad rural, restitución de tierras, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Fuente: [Tierras | Unidad para las Víctimas \(unidadvictimas.gov.co\)](https://www.unidadvictimas.gov.co)

IV. SESIONES A PROGRAMAR

Se programarán tres (3) sesiones de control en cada periodo de la Legislatura 2023-2024, para un total de seis (6) en la correspondiente legislatura.

CRONOGRAMA LEGISLATURA 2023-2024

1. Primer periodo de sesiones (Julio a diciembre de 2023)

MESES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
Sesiones	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																				
2																				
3																				

2. Segundo periodo de sesiones (febrero a junio de 2024)

MESES	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
Sesiones	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1																				
2																				
3																				

Sesión 1.

Entidades que se invitarán: Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Agricultura, Agencia de Renovación del Territorio (ART), Agencia de desarrollo Rural (ADR), Agencia Nacional de Tierras (ANT), Unidad de Restitución de Tierras (URT), Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Alto Comisionado para la Paz, Dirección de la Implementación del Acuerdo de Paz.

Objetivo: Los responsables de cada entidad deben presentar a la Comisión Accidental un balance sobre el desarrollo y ejecución de los Programas PDET, PNIS, y Reforma

Rural, además de presentar una relación de programas y proyectos a ejecutar, de acuerdo con lo aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Sesión 2. Entidades que se invitarán: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo.

Objetivo: Conocer el control y las acciones que las entidades han realizado en cumplimiento de sus funciones frente a la implementación del Acuerdo de Paz en lo que tiene que ver con los PDET, PNIS Y REFORMA RURAL.

Sesión 3 Entidad que se invitará: Ministerio de la Igualdad y la equidad

Objetivo: Conocer los programas y proyectos que se desarrollarán en los municipios PDET referentes a: Juventud, Mujeres, Pueblos étnicos y Campesinos, diversidades, superación de la pobreza.

Sesión 4. Entidades que se invitarán: FGN, MINDEFENSA, UNP, FGN, JEP Y CSJ

Objetivo: Conocer las acciones que adelantan y adelantarán las entidades en seguridad, justicia y protección en los municipios PDET, enfocados a la población en general, y las acciones concretas para proteger víctimas y líderes, en lo que tiene que ver con garantías de no repetición.

Sesión 5. Se invitarán las siguientes entidades: ICBF, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN, DPS

Objetivo: Conocer los programas y proyectos que se ejecutarán en los municipios PDET sobre Infancia y adolescencia, personas mayores, superación de pobreza.

Sesión 6. Se invitarán embajadas, cooperantes, entidades que apoyan y desarrollan proyectos en los municipios PDET.

Objetivo: Conocer los programas y proyectos que cooperantes y entidades desarrollan en los municipios PDET, y los programas y proyectos que están planeando.

V. DIÁLOGOS SOCIALES Y COMUNITARIOS CON ENTIDADES EN LAS 16 CIRCUNSCRIPCIONES

Se programarán por parte de los Coordinadores de la Comisión Accidental de manera articulada con él o la representante de la respectiva circunscripción, un diálogo social y comunitario en cada una de las 16 Circunscripciones, de acuerdo con el siguiente orden:

Circunscripción 1- **JUAN PABLO SALAZAR RIVERA**

Municipios del Cauca: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. Municipios de Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa y los municipios de Florida y Pradera, Valle del Cauca.

Circunscripción 2- **KAREN ASTRID MANRIQUE OLARTE**

Conformada por Arauquita, Fortul, Saravena y Tame. Departamento de Arauca.

Circunscripción 3- **JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO**

Municipios del departamento de Antioquia: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia, Zaragoza.

Circunscripción 4- **DIÓGENES QUINTERO AMAYA**

Constituida por 8 municipios de Norte de Santander: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

Circunscripción 5- **JOHN FREDDY NÚÑEZ RAMOS**

Municipios del departamento del Caquetá: Florencia, Albania, Belén de Los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José de Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaiso, y el Municipio de Algeciras del Departamento del Huila.

Circunscripción 6- **JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA**

Municipios del Departamento de Choco: Bojayá, Medio Atrato, Itsmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Novita, Sipi, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía, Condoto y dos municipios de Antioquia Vigía del Fuerte y Murindo.

Circunscripción 7- **WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ**

Municipios del departamento del Meta: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vistahermosa y 4 municipios del departamento del Guaviare San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.

Circunscripción 8- **LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS**

Municipios del departamento de Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano. Municipios de Sucre: Colosó, Chalan, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Toluviejo.

Circunscripción 9- **ORLANDO CASTILLO ADVINCULA**

Municipios del Cauca: Guapi, López de Micay y Timbiquí, Buenaventura, del departamento del Valle del Cauca.

Circunscripción 10- **LISÍMACO MONTAÑO ARISALA**

Está constituida por 11 municipios del departamento de Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Maguá, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payan, Santa Barbara y Tumaco.

Circunscripción 11- **JHON FREDI VALENCIA CAICEDO**

Municipios del departamento del Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón

Circunscripción 12- **JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ**

Municipios del Cesar: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello y Valledupar. Municipios de La Guajira: Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar. Municipios del Magdalena: Aracataca, Santa Marta, Ciénaga y Fundación.

Circunscripción 13- **JUAN CARLOS VARGAS SOLER**

Municipios del departamento de Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa Del Sur y Simití y el municipio de Yondó del departamento de Antioquia.

Circunscripción 14- **LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA**

Municipios de Córdoba: Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Tierralta y Montelibano.

Circunscripción 15- **HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ**

Municipios del departamento del Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

Circunscripción 16- **KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR**

Municipios del departamento de Antioquia: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo.

LOGÍSTICA, METODOLOGÍA Y RELATORÍA

- Los coordinadores de la Comisión Accidental solicitarán apoyo de la Cámara de Representantes y del Senado, entidades académicas, entidades encargadas de la implementación del Acuerdo de Paz y organismos de cooperación, el correspondiente apoyo para la logística de cada diálogo.
- Los Coordinadores de la Comisión y el Representante de la Circunscripción respectiva escogerán el municipio en el cual se realizará el diálogo.
- La metodología de los diálogos y relatorías estará a cargo del Proyecto Capitolio al Territorio y del Instituto KROC.
- El primer diálogo coincide con la proposición aprobada en la Comisión Accidental del día 15 de noviembre de 2023 y presentada por el Representante Juan Pablo Salazar, convocando a una Audiencia Pública en el Corregimiento El Plateado del municipio de Argelia en el departamento del Cauca, por lo cual se deberá dar prioridad a la audiencia y el diálogo se deberá programar al final del calendario que establezcan los coordinadores de la Comisión.

VI. PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Se evidencia la necesidad de formar y capacitar a los representantes de las Curules de Paz en el Congreso de la República y a sus equipos en temas fundamentales para una buena representación: Derechos Humanos y Posconflicto, comunicaciones; y tratar de estandarizar la información en los municipios PDET.

Se requiere entonces, el apoyo de varias instituciones para implementar un proceso de formación y capacitación, ya que los congresistas no hacen parte de un partido político y no reciben recursos para funcionamiento.

En la escala de formación y capacitación se han identificado:

1. Magíster en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto (a distancia) en la Escuela Superior de Administración Pública.
2. Diplomados en Comunicación Pública y Política, en el entendido que las comunicaciones en el Congreso de la República son complejas, y están requieren métodos nuevos y masivos que permitan lograr una comunicación adecuada con las otras ramas del poder público y con las poblaciones PDET. Se propone a la ESAP estructurar estos diplomados.
3. Se propone a la ESAP implementar en coordinación con el ministerio de Educación, la Catedra de la Paz en los municipios PDET para profesores, universitarios y estudiantes, con contenidos prácticos que vayan más allá de la Ley 1734 de 2014, enfocándose en técnicas para evitar instrumentalización de jóvenes y niños para los conflictos, y enmarcados en el Acuerdo de Paz y su implementación.

VII. PRODUCTOS DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL

Documentos que deben ser proyectados por la Secretaría Ad-hoc y aprobados por la Comisión Accidental.

Estos documentos son:

- Actas de sesión
- Propositiones de los integrantes de la Comisión Accidental
- Recomendaciones y/o observaciones de la Comisión Accidental
- Informe de la Legislatura.

De igual manera, la Secretaría Ad hoc deberá darle funcionalidad al micrositio web que disponga la Corporación.

Bogotá D.C., 4/08/ y 27/11 de 2023.